Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución Nº 34/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Carina Emperatriz SALCEDO LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 34/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 34/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

período lectivo 2008, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Carina Emperatriz SALCEDO LOPEZ, Legajo N° 17775, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Estructuras del Hormigón, Análisis Estructural I e Ingeniería Sanitaria, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Geotopografía, Hidráulica General y Aplicada, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Geotecnia, sin tener aprobada previamente sus correlativas Análisis Matemático I y Tecnología de los Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1260/2012

| UTN |
| --- |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior